

CONSTANCIA DE TÉRMINOS El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 24, 25 y 26 de julio de 2023 en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Q treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

Rad. 2019-00210

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por el BANCOLOMBIA S.A., no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual asciende a SETECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (**\$760.232.732.81**)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59e819f774b35be8c7281e91d9aaa194f67cc3eca33fe948b08a1178f9c22177**

Documento generado en 31/07/2023 06:26:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>